

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-HAPCSR II-2

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DENOMINADO:

“ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO
– OBTETRICIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2”

AD

Jr.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

J.

A H

[Signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

2.

9 B



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
RUC N° : 20525832334
Domicilio legal : DIRECCIÓN LEGAL: AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. S/N –
A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) –
DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE –
DEPARTAMENTO PIURA – PERÚ.
Teléfono: : 073-361075
Correo electrónico: : hospitalsrpro2022@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO – OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2”

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 446-2022/HAPCRS II-2-4300201763**, el 28 de Setiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 28 DÍAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 6.00 (Seis con 00/100 soles) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Según Decreto Supremo N° 082-2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus Modificatorias.
- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública.
- Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **DIRECCIÓN LEGAL: AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. S/N – A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – DEPARTAMENTO PIURA – PERÚ.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, después de haber culminado la prestación del servicio de acuerdo a la conformidad al área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad del Responsable de la Unidad de Servicios Generales del HAPCSR II-2
- Informe del funcionario responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **DIRECCIÓN LEGAL: AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. S/N – A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) – DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – DEPARTAMENTO PIURA – PERÚ.**

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PIURA
Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

"ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIO EXTERNO DE GINECO – OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-COREA SANTA ROSA II-2"

- I. **Denominación de la contratación:**
Servicio de: "ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO – OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2."
- II. **Finalidad pública:**
La ejecución del servicio tiene la finalidad pública del "ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO – OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2." Del Departamento de Gineco – Obstetricia de con la finalidad mejorar la calidad de atención del Hospital la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.
- III. **Antecedentes:**
En la actualidad el departamento de Piura cuenta con más de dos millones de habitantes de los cuales la provincia de Piura tiene adscrita más de 876 000 habitantes. Por lo que los procedimientos quirúrgicos que deberán ser más de 5000 por cada 100,000 habitantes hacen que los servicios de salud sean insuficientes.
Para fortalecer mejorar el Departamento de Gineco – Obstetricia, el cual nos permitirá a mejorar el sistema de salud en cuanto a infraestructura, personal y material quirúrgico.
En tal sentido con la ejecución del servicio de busca mejorar y tener una adecuada atención.
- IV. **Objetivo de la contratación:**
Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada para la prestación del servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2"
- **Objetivo general**
El presente servicio tiene como objetivo, la ampliación de la infraestructura de la sala de Monitoreo y los Consultorios Externos del Departamento necesarios y adecuados para una buena atención de toda la población piurana.
- **Objetivos específicos:**
Garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura de la sala Monitoreo Fetal y los Consultorios eternos del departamento de GINECO - OBSTETRICIA del Hospital de La Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2, Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física
- V. **Sistema de Contratación:**
El sistema de contratación será a Suma Alzada
- VI. **Características y condiciones del servicio a contratar:**
El servicio de la presente consta en la contratación de una persona natural y/o jurídica especializada en Acondicionamiento y construcción de Sistema de Drywall, colocación de puertas, ventanas, vidrios en Sistema directo y laminado, instalación de pisos vinílico y cerámico en servicios higiénicos, pintado de interiores, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias de acuerdo a los planos.
- 6.1. Procedimiento
- El proveedor movilizará a su personal y equipo en coordinación con el supervisor y/o personal designado por el hospital

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Juan Carlos Alva Rojas
JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA
CMP N° 035423 RNE N° 023631

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. ENRIQUE BERNARDO CARMONA HUAYGUA
JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
CMP-009551 RNE 927179



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PIURA
Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Dentro del costo para las actividades está incluido los equipos y herramientas

6.2. Plan de Trabajo

El proveedor deberá entregar su cronograma de trabajo para la intervención en un tiempo de 30 días calendarios.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

De ser el caso el personal técnico del proveedor deberá de cumplir con las normas del Ministerio de Salud y de trabajo para estos fines.

En la presentación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas técnicas, normas meteorológicas y demás aplicables.

- Decreto legislativo N° 1155-2013, declaratoria de interés público el mantenimiento de la infraestructura e equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Resolución ministerial N° 251-97-SA/DM, que aprueba las normas técnicas para el mantenimiento preventivo y conservación de la infraestructura física de los hospitales
- Resolución Ministerial N° 016-2011-SA, que aprueba el reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- Reglamento Nacional de Edificaciones en su última edición
- Normas Técnicas para proyectos de infraestructura hospitalaria

6.4. Impacto Ambiental

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes (pinturas, selladores, elementos metálicos) que pudiesen afectar el área de trabajo con derrame o productos que afecten la asepsia de la infraestructura, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado, cumpliendo las normas ambientales.

6.5. Seguros

Dentro del Costo ofertado cubre todos los seguros y gastos de ley del personal

6.6. Plazo

El tiempo de entrega es de 28 (veintiocho) días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

VII. Requisitos del proveedor:

- Podrá participar cualquier persona natural y/o jurídica dedicada a este rubro comercial, con amplia experiencia en Construcción, Acondicionamiento e Instalación de estructuras metálicas, construcción de obras civiles.
- El proveedor deberá acreditar lo siguiente: Copia simple de contratos y/o Ordenes de Servicio en los rubros de construcción de edificaciones, Actas de conformidad del Servicio y/o recepción de Obra, Ficha RUC (Activo y Habido), RNP Activo.
- El proveedor movilizará al personal y el material a su costo y deberá contar con las herramientas y equipos adecuados durante del servicio.
- **Recursos a ser provistos por el proveedor:** Todos los accesorios y materiales instalados serán por personal calificado – el supervisor designado por el hospital, está autorizado a rechazar cualquier servicio que este mal realizado y/o no cumplan los fines públicos. El empleo d materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las descripciones técnicas.
- **Equipamiento;** El proveedor deberá contar con el equipo mínimo requerido.
- **Personal;** El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:
 - Residente: Acreditar con experiencia en edificaciones de instituciones públicas como Salud y/o Educación, con cinco años de experiencia.
 - Maestro de Obra: Con Experiencia mínimo un año de experiencia de construcción en drainwall.
- **Vicios Ocultos;** El contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (1) año.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Juan Carlos Alva Rojas
JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA
CMP/N° 035123 RNE N° 023651

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Dr. ENRIQUE FERNANDO CARMONA HUAYGUA
JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
CMP. 036551 RNE 027175



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PIURA
Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7.1. Forma de Pago

Se realizará en Pago Único, después de ejecutada la prestación del servicio y la conformidad del área usuaria

7.2. Penalidades

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria: $\frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días).

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o 3tem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

VIII. Requisitos de calificación:

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

- Estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores: Servicios
- Contar con RUC, activo y habilitado y se encuentre en el giro de negocio en alguna de sus actividades principales o secundaria.

Acreditación:

- Copia simple de RNP.
- Ficha RUC.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

RESIDENTE:

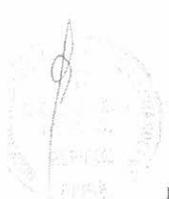
Requisitos:

- Ingeniero Civil, Titulado a nombre de la Nación, Colegiado y Habilitado

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional, certificado y/o diploma

El Grado de Ingeniería será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Alva Rojas
JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA
CMP N° 035123 RNE N° 023851

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
[Handwritten signature]
Dr. ENRIQUE FERNANDO CARMONA HUAYGUA
JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
CMP N° 035531 RNE 027175

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PIURA
Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B.2 CAPACITACIÓN

RESIDENTE:

Requisitos:

- Capacitación referente a Construcción, Calidad y Gestión en Proyectos de Gestión, con una duración no menor de 100 horas lectivas.
- Capacitación en seguridad industrial 50 Horas Lectivas.

B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

RESIDENTE:

Requisitos:

Experiencia general acreditada como mínimo de 03 años como Residente, Supervisor, Jefe de proyecto, y/o de obras, mantenimiento de redes eléctricas, Mantenimiento de Instituciones Públicas entre otras. Cuya experiencia se computará desde la emisión del título profesional.

MAESTRO DE OBRA:

Requisitos:

Experiencia en edificaciones y/o Construcción como mínimo de un año como maestro de obra y experiencia en construcciones con drywall.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 198,560. (Ciento Noventa y Ocho Mil con 500/100 soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Construcción, Recuperación, y/o Acondicionamiento de Instituciones públicas y/o privadas, como de Posta Médicas, Centros Salud, hospitales Instituciones Educativas.



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Juan Carlos Alva Rojas
JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA
CMP N° 035123 RNE N° 023651

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Enrique Fernando Garbano Huaygua
JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
CMP. 036551 RNE-027178

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INTRODUCCION

Las presentes especificaciones técnicas han sido elaboradas con el objeto de normar la ejecución de las partidas que comprenden la construcción de la obra del Proyecto: “ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO-OBSTETRICIA” dentro del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura - Piura - Veintiséis de Octubre.

Las presentes especificaciones han sido elaboradas teniendo en cuenta las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú y sus referentes como la Norma ACI-318-08, la Norma AISC-LRFD-89. Para el caso de la especificación de los materiales se han referenciado las normas de la ASTM y las NTTP de INDECOPI.

CANTIDADES DE OBRA

El Contratista ejecutará todos los trabajos de campo y gabinete necesarios para verificar las condiciones topográficas en el momento de ejecutar la obra, con la finalidad de obtener las cantidades de obra actualizadas. Básicamente, este trabajo se refiere a la actualización de las condiciones del terreno, así como los cambios producidos desde el levantamiento de datos hasta el inicio de las obras y termino de la misma.

En la presente obra se está considerando diversos criterios constructivos, los cuales deberán tenerse en cuenta dentro de los análisis de precios para la elaboración del presupuesto oferta.

Todos los Metrados a valorizar deberán estar sustentados y firmados por el Ingeniero Responsable de la firma Contratista y el Ingeniero Responsable de la supervisión.

Los precios de los materiales incluyen los fletes, salvo indicación contraria indicada claramente en el presupuesto. También incluye las mermas, el almacenamiento y el manipuleo. Los precios de los equipos consideran los costos de posesión y de operación. Los precios de la mano de obra incluyen todas las leyes y beneficios sociales a la fecha del presupuesto base.

Al cierre de la obra, el Contratista presentará obligatoriamente los planos post-construcción (de obra terminada) y la memoria descriptiva, aprobados por la supervisión.

CALIDADES Y MARCAS

No se exige al Contratista el empleo de ninguna marca en especial. El Consultor dentro del proyecto menciona algunas marcas de productos, los cuales no son exclusivos del mismo, solo son referenciales. El Contratista podrá usar otras marcas de productos pero que cuenten con las características y propiedades físicas y mecánicas de los recomendados en este Expediente Técnico.

TOPOGRAFIA



Comprende todos los trabajos topográficos en concordancia con los trazos, gradientes y dimensiones mostrados en los planos originales, complementarios o los modificados por la Supervisión. La responsabilidad total por el mantenimiento de los niveles y las líneas del proyecto recae sobre el Contratista.

El Contratista coordina con la Supervisión no escatimará esfuerzos en obtener la mayor cantidad de información topográfica con el fin de no encontrar posteriores conflictos en la medición.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas conciernen a las Partidas correspondientes al Servicio y forman parte del Expediente de servicio correspondiente.

Tales Especificaciones tienen también la función de prevenir y disminuir las probables controversias que se generan en la administración de los Contratos y estimular una alta calidad de trabajo. Para lograr esto, se enfatiza un aspecto importante que radica en el hecho de incentivar el auto control de calidad del Servicio vial por su propio ejecutor, es decir que el propio contratista o Ejecutor del Servicio en forma directa garantice un grado de calidad en la ejecución del trabajo y, por tanto, de los materiales, equipos y del personal que interviene en cada una de las partidas de trabajo que conforman el Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado. La Supervisión o Inspección tendrá la función de efectuar el Control de Calidad del servicio para lo cual contará con los elementos técnico - logísticos que requiera del Servicio.

Se hace constar que todos los aspectos técnicos del Servicio, desde el inicio hasta su recepción, y que no hayan sido contemplados en las presentes especificaciones y/o que de alguna manera no fuesen suficientemente claros en su descripción o complementación, se regirán por lo establecido en las Normas Técnicas vigentes.

ORGANIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas del presente Servicio se han organizado de acuerdo al siguiente esquema:

Generalidades: relacionados a los aspectos generales del control de materiales, relaciones legales, responsabilidad, desarrollo y progresión del Servicio.

Especificaciones Técnicas Genéricas: Las cuales responden a las Normas establecidas y son aplicables genéricamente a todo el Servicio.

Especificaciones Técnicas y Ambientales: Son las que han sido concebidas o mencionados para conocimiento en las decisiones en la parte técnica previstos por este Servicio.

SISTEMA DE MEDIDA

En estas Especificaciones Técnicas se emplean las unidades del SLUMP (Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú), que a su vez ha tomado las unidades del SI (Sistema Internacional de Unidades) o Sistema Métrico Modernizado.

Por lo que si existiese taludes se ha adoptado la siguiente convención: Vertical: Horizontal, que expresa la relación de una unidad vertical a un número de unidades horizontales.

RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL PÚBLICO

DESCRIPCIÓN

El Ejecutor del Servicio tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, estipulado en el Contrato y sus documentos anexos, que en cualquier forma afecten el manejo del Servicio.

El Ejecutor del Servicio observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos; debiendo dejar a salvo a la Entidad Contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasionará a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario por responsabilidad original o basada en la violación de lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos.

Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables al Ejecutor del Servicio debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.

ACCIDENTES

El Ejecutor del Servicio deberá informar al Supervisor o Inspector de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos del Servicio en forma inmediata, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia.

Así mismo, deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y/o daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor o Inspector.

Es responsabilidad del Supervisor o Inspector programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor o Inspector debe coordinar con el Ejecutor del Servicio y elaborar un Informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto medidas de seguridad.

El Ejecutor del Servicio deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad del Ejecutor del Servicio mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.

El Ejecutor del Servicio no podrá obligar a ningún empleado a trabajar bajo condiciones que sean poco sanitarias, arriesgadas o peligrosas a la salud y/o seguridad sin haber tomado todas las precauciones y recaudos necesarios.

En general, el Ejecutor del Servicio debe cumplir con las disposiciones que se estipulan en las presentes especificaciones; su verificación y control estará a cargo del Supervisor o Inspector.

RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO

El Ejecutor del Servicio deberá mantener durante la ejecución del Servicio a un responsable técnico, quien deberá ser Ing. Civil colegiado y habilitado. El responsable Técnico representa al Ejecutor del Servicio en el Servicio de Mantenimiento vial.

El responsable Técnico será la persona autorizada del Ejecutor del Servicio para hacer anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Servicio. Cuando por circunstancias excepcionales el Responsable Técnico no se encuentre en la Ejecución del Servicio, será sustituido por un asistente, especialmente designado para esas eventualidades.

El Ejecutor del Servicio a pedido del Supervisor o Inspector, separará del Servicio de Mantenimiento a cualquier trabajador que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en la ejecución del Servicio.

LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO

Es responsabilidad del Ejecutor del Servicio elaborar y aplicar un programa adecuado de orden y limpieza que contengan disposiciones sobre:

El almacenamiento adecuado de materiales y equipo

La evacuación de desperdicios, desechos y escombros a intervalos adecuados.

Al terminar el Servicio, el Ejecutor deberá retirar del sitio de los trabajos todos los equipos empleados durante la ejecución, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de los lugares de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el Supervisor o Inspector. No habrá pago separado por concepto de estas actividades.

DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El Ejecutor del Servicio deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución del Servicio, en los sitios indicados por la supervisión o Inspección y/o autorizados por la Entidad Contratante.

El Ejecutor del Servicio deberá cumplir con todos los reglamentos y requisitos que se indican en el Contrato, las normas vigentes y lo estipulado en estas especificaciones.

PERSONAL

Todos los trabajadores empleados para la realización del Servicio serán contratados por el Ejecutor del Servicio, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal.

Así mismo, el Ejecutor del Servicio se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. El personal que contrata el Ejecutor del Servicio no tendrá ningún vínculo laboral con la Entidad Contratante. Ninguna obligación del personal del Ejecutor del Servicio corresponde a la Entidad Contratante y ésta no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna, con dicho personal.

Los trabajadores o personal en general del ejecutor del Servicio tendrán la suficiente capacidad, solvencia técnica y moral para el desempeño de sus trabajos en las áreas asignadas para cada uno.

MEDICIÓN Y PAGO

DESCRIPCIÓN

Esta sección contiene normas generales para la medición y pago de los diferentes trabajos a ejecutarse. En cada sección de estas Especificaciones se establecen normas específicas de medida y pago para cada trabajo y éstas prevalecen sobre las normas generales que aquí se describen.

Las unidades de medida y otros datos técnicos de estas Especificaciones aparecen en el Sistema Métrico Internacional (SI). Sin embargo, debido a los usos y costumbres y por la procedencia de los equipos y materiales importados aún prevalecen algunas medidas del sistema inglés; por esta razón se indica en cada especificación técnica la unidad y entre paréntesis el equivalente de uso común en el sistema métrico o inglés cuando sea necesario.

En todo trabajo se deben medir las cantidades realmente ejecutadas en el periodo ejecutado, excepto cuando se trate de una partida cuyo pago sea a suma alzada o global, en cuyo caso se estimará lo ejecutado, sobre la base de porcentajes.

TÉRMINOS DE MEDICIÓN

Metro cúbico (m³)

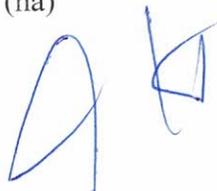
En Estructuras: Se medirá las líneas netas de la estructura como aparece en los planos y diseños, exceptuando aquellas que hayan sido modificadas para adaptarse a las condiciones del terreno que se medirán en el lugar de ejecución. No se efectuarán deducciones por los volúmenes ocupados por los refuerzos de acero, anclajes, perforaciones o tubos.

En el sitio de ejecución: Se medirán las líneas netas de las áreas ejecutadas de acuerdo a las dimensiones del diseño multiplicándolo por el espesor uniforme de la unidad medida. No se efectuará ninguna deducción en las medidas, estabilizaciones y de otras superficies de rodadura, de acuerdo al diseño.

Unidad (u)

Una unidad entera. La cantidad es el número de unidades completadas y aceptadas.

Hectárea (ha)



La hectárea es de 10 000 m². La medición se hará por medidas longitudinales y transversales horizontales con la superficie del terreno.

Kilogramo (kg)

El kilogramo como unidad de masa tiene 1 000 gramos.

La masa neta será tal como ha sido empacada por el fabricante.

Metro (m), Kilómetro (km)

Las medidas de longitud se efectuarán en forma paralela a las líneas netas de los elementos a medir.

Metro cuadrado (m²)

Las medidas de áreas se efectúan en forma paralela a la superficie por medir.

Global (gl)

Unidad global que abarca todas las actividades previstas en la partida correspondiente, completadas y aceptadas.

MEDICIÓN

Se medirán y pagarán exclusivamente las cantidades correspondientes a la ejecución del Servicio previamente aceptadas por el Supervisor o Inspector y ejecutadas de acuerdo a sus instrucciones, los planos de construcción, disposiciones del Servicio y especificaciones.

PAGO

Los precios unitarios del Ejecutor del Servicio definidos para cada partida del presupuesto, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución del Servicio de Mantenimiento vial. Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos si lo hubiera, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria pesada, transporte, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbres y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos.

01. ESTRUCTURAS

01.01 OBRAS PROVISIONALES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que con carácter temporal son ejecutadas, para el servicio del personal administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidado de los materiales durante la ejecución de las obras. Se puede usar materiales recuperables en todo o en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final de la obra dejando el lugar empleado en iguales o mejores condiciones a como lo encontró. Dependiendo de la magnitud e importancia de la obra.

CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 2.40m

DESCRIPCION:

Son elementos utilizados entre otros casos para identificar la obra, se medirán por unidades según dimensiones establecidas.

El cartel de obra contendrá todos los datos necesarios de la obra en ejecución, nombre de la obra, plazo de ejecución, presupuesto de la obra, modalidad de ejecución, y otros datos que sean necesarios publicarlos.

FORMA DE MEDICION

Esta partida será medida por la FORMA DE PAGO global (glb)

FORMA DE PAGO

El gasto que demande la ejecución de estos trabajos se cargará a la Partida Cartel de Obra 3.60m. x 2.40m., debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por unidad (Und), previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.01.02 SEÑALIZACION EN OBRA

DESCRIPCION:

Comprende las señalizaciones de todo el perímetro de la obra para poder informar a todo el personal de trabajo y al público en general del tipo de trabajos que se está realizando dentro de las señalizaciones y evitar riesgos innecesarios dentro de la obra.

Los materiales empleados en la construcción provisionales no podrán ser empleados en la ejecución de la obra. Culminada la obra estas construcciones deberán ser retiradas por el Contratista, sin dejar restos de ningún tipo.

FORMA DE MEDICION

El trabajo ejecutado será medido y contabilizado en metros lineales (m)

FORMA DE PAGO

El gasto que demande la ejecución de estos trabajos se cargará a la Partida señalización de obra, debiéndose pagar al precio unitario del Contrato por metro lineal (m), previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.02 OBRAS PRELIMINARES

01.02.01 LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del terreno, no incluye los elementos enterrados de ningún tipo.

La limpieza de la obra se realizará periódicamente de acuerdo sea necesario para mantener un buen funcionamiento en la ejecución de la obra y mantener un ambiente bueno para el desarrollo de la misma.

FORMA DE MEDICION

Esta partida será medida en m2 del terreno a intervenir, respetando los planos presentados por el ingeniero supervisor.

FORMA DE PAGO

El gasto que demande la ejecución de estos trabajos se cargará a la Partida Limpieza del Terreno Manual, debiéndose pagar al precio unitario pactado, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.02.02 TRAZO Y REPLANTEO INICAL

DESCRIPCION:

El trazo se refiere a llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos durante el proceso de la edificación.

FORMA DE MEDICION

Para el cómputo de los trabajos de trazos y replanteos de los elementos que figuran en la primera planta se calculara el área del terreno ocupada por el trazo. Para el replanteo durante la ejecución de la obra se medirá el área total construida en metros cuadrados (m2) teniendo en cuenta la necesidad de mantener a un personal profesional dedicado al trazo y replanteo de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará por metro cuadrado (m2) trabajado, este pago incluirá el equipamiento y las herramientas utilizadas al en el transcurso de la ejecución de la obra.

SEGURIDAD DURANTE LA OBRA

En concordancia con la norma G.050 Seguridad durante la construcción, del reglamento nacional de edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el plan de seguridad en el trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto, debe incluirse en el expediente técnico de obra la partida correspondiente a seguridad y salud en la que se estimara el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos.

01.03.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el traslado de equipos, materiales, personal, campamento, al lugar de la obra a ejecutarse y otros que sean necesarios al lugar en que se desarrollara la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos.

FORMA DE MEDICION

Deberá considerarse la distancia que serán los traslados de todo el equipamiento y los pesos de las mismas el cual influirá en el peso que llevara el vehículo de transporte a usar para dicha función.

FORMA DE PAGO

Esta partida será pagada por la unidad de medida global (glb)

01.03.02 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

DESCRIPCION:

Comprende todos los equipos Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

Todo el personal que labore en una obra de construcción, deberá usar el siguiente equipo de protección personal:

Casco de seguridad tipo jockey, con cortavientos y barbiquejo. Los cascos serán de colores específicos. La empresa definirá los colores asignados a las diferentes categorías y especialización de los obreros.

Protección para ojos: anteojos o gafas de seguridad contra impactos/ polvo

Máscaras y cascos para soldadura por arco (pantalla de soldador)

Mascarillas, evita la polución

• Tapones protectores de oídos (ruido mayor a 80 dB)

Protección para manos: Guantes para evitar infecciones o contaminación, por ej. los de látex, vinilo o nitrilo.

Protección para piernas: pantalones especiales

Calzado de protección: zapatos especiales (impermeables, suela antideslizante, duros, con punta de acero.)

Ropa de trabajo adecuada a la estación y a las labores por ejecutar (overol o camisa y pantalón)

Equipo de protección para trabajos en altura

FORMA DE MEDICION

El trabajo ejecutado será medido de manera global (glb)

FORMA DE PAGO

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

01.03.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

DESCRIPCION:

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

FORMA DE MEDICION

Esta partida será por la unidad de medida Global (glb)

FORMA DE PAGO

Cumplir lo requerido en el expediente técnico de la obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva para el tota de obreros expuestos al peligro de los equipos de construcción, de los procedimientos constructivos, en conformidad con el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo y el planeamiento de obra.

ESTRUCTURA METALICA

Comprende el cómputo de todas las estructuras metálicas tanto en celosía, como de perfiles y considera el suministro de materiales de todos los trabajos necesarios para su construcción y montaje de la misma, incluyendo los anclajes, ganchos, tornillos, pernos, tuercas, soldaduras, etc. Necesarios para su instalación.

También comprende el cómputo de la instalación de coberturas, designado de esa forma para cubrir el techo, ya sea con material de calaminon TR4, tejas, planchas u otros elementos. También se considerarán en partidas separadas los elementos de desagüe pluvial (canaletas, bajadas, etc.).

En las estructuras metálicas el armado se refiere a la construcción de todos los elementos en un taller fuera de la obra en ejecución o al pie de la obra, incluye todos los accesorios fijos al

elemento, montaje es la colocación en el lugar definitivo, incluyendo los accesorios sueltos y los que se medirán aparte.

01.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 40 X 60 X1.8 MM

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro e instalación de perfil rectangular metálico para la estructura el cual será armado en un taller lejano a la obra o también será armado en la misma obra en ejecución.

FORMA DE MEDICION

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud, la unidad de armado comprende el material, mano de obra y accesorios fijos, el montaje también comprende con la mano de obra incluida.

FORMA DE PAGO

El gasto ocasionado por la ejecución de los trabajos indicados en esta especificación se cancelará en la unidad de metro lineal (m) de acuerdo al precio unitario del contrato, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 2" X 4" X 2 MM

DESCRIPCION:

Son elemento que trabajarán como vigas los cuales serán armados en un taller lejos de la obra o también puede ser en las mismas instalaciones de la obra en ejecución los cuales serán armadas de acuerdo a las especificaciones en los planos o a las coordinaciones del ingeniero supervisor teniendo en cuenta siempre las especificaciones del proyecto presentado.

FORMA DE MEDICION

Se contará la cantidad de piezas de iguales características y longitud, la unidad de armado comprende el material, mano de obra y accesorios fijos, el montaje también comprende con la mano de obra incluida.

FORMA DE PAGO

El gasto ocasionado por la ejecución de los trabajos indicados en esta especificación se cancelará en la unidad de metro lineal (m) de acuerdo al precio unitario del contrato, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 3" X 3" X 4 MM

DESCRIPCION:



La columna metálica será de 3”x3”x4mm, Cuyo apoyo será anclada mediante una plancha de metálica de 12mm, soldada a la columna y empotrada con pernos de expansión sobre una losa de concreto de acuerdo como se encuentra detallada en los planos del proyecto.

FORMA DE MEDICION

Comprende las columnas de perfiles, las huecas, columnas en celosías, formadas con perfiles o planchas soldadas, empotradas o remaches.

FORMA DE PAGO

El gasto ocasionado por la ejecución de los trabajos indicados en esta especificación se cancelará en la unidad de metro lineal (m) de acuerdo al precio unitario del contrato, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

COBERTURAS

En esta denominación se comprende todas las cubiertas que se pueden encontrar dentro del mercado nacional que cumple con los entandares mínimos de calidad que estipula las Norma Técnica Peruana, las cuales pueden ser de Tejas, laminas metálicas, thermo techo, fibrocemento, etc. Que forman el techo propiamente dicho exceptuando la estructura metálica resistente, las correas, cerchas y demás elementos que sirven de apoyo.

01.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON TR4

DESCRIPCION:

Para la cobertura de techo del acondicionamiento de Gineco-Obstetricia se utilizará el calaminón TR4, apoyado sobre la estructura metálica y sellados las perforaciones con material de sellador o elastómero, cumbreras para evitar el ingreso de agua dentro de las instalaciones.

FORMA DE MEDICION

El computo se considerará la superficie geométrica realmente ejecutada, el cual será contabilizado por la unidad de metro cuadrado (m²) la unidad incluye todos los elementos de sujeción de las planchas a la estructura, si las planchas se computan por piezas también se computarán por piezas los elementos de sujeción.

FORMA DE PAGO

El gasto ocasionado por la ejecución de los trabajos indicados en esta especificación se cancelará de acuerdo al precio unitario el cual será por metros cuadrados (m²), se contabilizará todos los trabajos realizados de acuerdo a los planos presentados, deberán ser supervisados y con una previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

01.06 CANALETAS

01.06.01 DESMONTAJE Y MONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES

DESCRIPCION:

Este ítem se refiere al desmontaje de todo material y canaleta pluvial, estas se encuentran en las diversas partes de la edificación existente los cuales serán desmontados y eliminados de manera correcta todos los materiales desmontados.

FORMA DE MEDICION

El metrado de elementos desmontados y montados para aguas pluviales será en la unidad de metros lineales (m).

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro lineal (m).

01.06.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL

DESCRIPCION:

Todo el proceso de la fabricación de esa partida se realizada en un taller alejado a la obra en ejecución o se realizarán la ejecución de la misma en el lugar in situ de la obra misma todo el proceso de fabricación se realizarán previa supervisión del ingeniero encargado.

MATERIALES:

Ángulos de acero 1 ½" x 1 ½" x 1/8"

Platina ½"

Soldadura eléctrica

Pintura

FORMA DE MEDICION

El gasto ocasionado por la ejecución de los trabajos indicados en esta especificación se cancelará en la unidad de metro lineal (m) de acuerdo al precio unitario del contrato, previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida será en metro lineal (m) de acuerdo como estipula el proyecto.

02. ARQUITECTURA

02.01 SISTEMA DRYWALL

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El muro seco está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso o placas de fibrocemento.

02.01.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA SUPERBOARD

DESCRIPCION:

Comprende la medición de muros y tabiques ejecutados de acuerdo a las especificaciones de los planos. La denominación de muros o tabiques de poco espesor sirven para la división de ambientes y que no resisten carga alguna aparte de su propio peso

COMPONENTES DEL SISITEMA

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no las placas de fibrocemento o de yeso, los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional filtro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo acústico.

MATERIALES

Placa de yeso o placa de fibrocemento estos tipos de placas son resistentes a la humedad.

Perfiles metálicos es el componente estructural del sistema drywall es constituido por lo perfiles metálicos que son fabricados de laminas galvanizadas de acero, de calidad estructural ASTM A653, Grado 33 ($f_y=2.320 \text{ kg/cm}^2$) mediante proceso continuo de perfilados de rodillos conocidos como “rollforming”, formando diferentes tipos de secciones. Son presentados en diferentes tipos de espesores de acuerdo al uso, siendo los mas utilizados los rieles y parantes los cuales son la base principal en construcciones en seco.

Rieles son perfiles tipo canal U que a modo de solera horizontal se ubica en la parte superior e inferior del muro o tabique, sus funciones de las mismas son:

Permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación.

Permite que los parantes se alojen los cuales son conectados mediante tornillos.

Constituye el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación.

FORMA DE MEDICION

La medida para pago será la cantidad de metros cuadrados (m^2) de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro cuadrado (m^2).

02.01.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO CON BALDOSA FIBROCEMENTO

DESCRIPCION:

Suministro e instalación de cielos rasos con baldosa, suspendidos por medio de perfiles galvanizados, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los

Planos arquitectónicos y de Detalle. Comprende todos los elementos para la fijación, anclaje y terminado previo al acabado final.

FORMA DE MEDICION

La medida para pago será la cantidad de metros cuadrados de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro Cuadrado (m2).

02.02. PUERTAS Y VENTANAS

02.02.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 4mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD

DESCRIPCION:

Se utilizarán los perfiles de aluminio para la construcción de las ventanas corredizas

FORMA DE MEDICION

El cómputo total se obtendrá sumando el área de cada ventana de diseños o características similares, si algunas ventanas que se encuentran no cuentan con las mismas características o diseños similares se contabilizaran por piezas para su respectiva ejecución de la misma.

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará por metro cuadrado (m2), revisado y verificado por el ingeniero supervisor

02.02.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA

DESCRIPCION:

Esta unidad comprende el suministro e instalación de todos los elementos y accesorios, es decir, incluyendo el marco, hoja, acabados de buena calidad, así como también la colocación de la misma, esta partida también comprende la colocación de la cerrajería.

FORMA DE MEDICION

Se deberá contabilizar la cantidad total de las puertas instaladas de iguales características.

FORMA DE PAGO

El pago por este concepto se hará en forma de metro cuadrado (m2).

02.03 PISOS

02.03.01. PISO CERAMICO 30 X 30 EN BAÑOS

DESCRIPCION:

En esta partida comprende el suministro e instalación de la partida lo cual comprende en toda el área del servicio higiénico especialmente para el transito de personas, el cumplimiento de esta partida contempla todos los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento a cabalidad la partida mencionada.

FORMA DE MEDICION

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (m2).

El área de cerámico se computará tomando en cuenta el largo y ancho del ambiente hasta la línea del eje de la hoja de la puerta o de la proyección del vano. No se descontarán los recortes de las áreas de columnas que sobresalgan del muro.

FORMA DE PAGO

Se pagará por metro cuadrado terminado, instalado, incluyendo los accesorios necesarios. El precio unitario incluye el pago, por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación.

02.03.02 PISO CERAMICO 30 X 30

DESCRIPCION:

En esta partida comprende el suministro e instalación de la partida lo cual comprende en toda el área del servicio higiénico especialmente para el transito de personas, el cumplimiento de esta partida contempla todos los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento a cabalidad la partida mencionada.

FORMA DE MEDICION

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (m2).

El área de cerámico se computará tomando en cuenta el largo y ancho del ambiente hasta la línea del eje de la hoja de la puerta o de la proyección del vano. No se descontarán los recortes de las áreas de columnas que sobresalgan del muro.

FORMA DE PAGO

Se pagará por metro cuadrado terminado, instalado, incluyendo los accesorios necesarios. El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación.

02.04 PINTURAS



02.04.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES

DESCRIPCION:

La pintura a utilizar será de látex en interiores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

FORMA DE MEDICION

La unidad de medida se da en m².

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio y unidad de medida de la propuesta que figura en el presupuesto, previa aceptación del Supervisor.

02.04.02 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES

DESCRIPCION:

La pintura a utilizar será de látex en exteriores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

FORMA DE MEDICION

La unidad de medida se da en m².

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio y unidad de medida de la propuesta que figura en el presupuesto, previa aceptación del Supervisor.

03. INSTALACIONES ELECTRICAS

GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto corroborar las Normas Generales y cubren aspectos genéricos de las especificaciones técnicas particulares para el suministro de los diferentes materiales y/o equipos electromecánicos, relacionados a su fabricación en lo que se

refiere a la calidad seguridad, y garantía de durabilidad, normados por el Reglamento Nacional de Edificaciones; se hace de particular aceptación Normas Internacionales acordes con las especificaciones requeridas en nuestro medio.

Todos los materiales suministrados serán de primera calidad; y su descripción más detallada implica hacer referencia hacia algunas marcas reconocidas.

Estas especificaciones técnicas comprenden:

Los ductos para el ingreso del cable de suministro del concesionario local desde el límite de propiedad del terreno hasta la caja toma o medidor.

La conexión desde la caja toma al tablero general.

Los alimentadores desde el tablero general hasta los sub tableros de distribución.

Las instalaciones eléctricas a todo costo desde los tableros o subtableros hasta conectar todos los artefactos de alumbrado, tomacorriente, maquinas, salidas especiales y en general todos los equipos y subcontroles que aparezcan conectadas en los planos.

El suministro o instalaciones de botones de timbre campanillas y zumbadores a otro costo.

Los artefactos de alumbrado descrito en el presupuesto y en los planos.

B) Quedan excluidos:

Conexión y alambrado de teléfonos

El contratista de las instalaciones eléctricas deberá compatibilizar su labor por medio de la revisión de los planos de arquitectura, estructura y sanitaria, con el fin de que su trabajo sea resultante de la coordinación con las otras especificaciones.

Cajas:

Las cajas Octogonales para Centros de Luz, serán de PVC de 100x100x50 mm y para Interruptores y Tomacorrientes serán Rectangulares de PVC de 100x55x50 mm de profundidad.

Las cajas para Centros de Luz, Tomacorrientes, Interruptores o cajas de Paso, deberán ser instaladas antes de llenar columnas o vigas, de manera de no recurrir ha picado un posterior, bajo responsabilidad del Contratista.

Electroductos:

Los electroductos en general serán de PVC del tipo SAP (Estándar Americano Pesado) de 3/4", 1", 1 1/2", 2" y 2 1/2" de diámetro y espesor mínimo de pared establecidos en el código eléctrico del Perú Art. 13-70.

Durante el recorrido de la tubería y para el cambio de dirección se usarán curvas PVC SAP.

Las tuberías empotradas se colocarán en Paredes, Pisos y fijadas a las Viguetas y/o Tijerales durante la construcción.

Como mínimo entre cajas deberá haber una grampa. Las tuberías no serán fijadas a conductos de sistema no eléctrico.

Todos los conductos bajo tierra serán protegidos con una envuelta de 8 cms., de espesor de concreto 110 Kg/cm².

El paso de los electroductos a través de juntas de dilatación se hará por medio de manguitos del mismo material del tubo y de diámetro adecuado para permitir la dilatación

Se empleará pegamento a base de PVC, para sellar todas las uniones de presión de los electroductos.

Curvas:

Al efectuarse la instalación se dejarán curvas ente las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten las respectivas cajas, asi mismo no se aceptará más de dos curvas de 90° o su equivalente entre cajas.

Sólo se utilizarán curvas hechas por el fabricante de la tubería más no se aceptarán las efectuadas en obra.

Conductores en Tuberías:

Conductor TW:

El conjunto de conductores que componen el circuito tanto para iluminación como para fuerza, deberá ser de alambre unipolar de cobre con aislamiento TW, de material PVC, Con alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos, grasas, y al calor hasta la temperatura de servicio. Adecuados para trabajar hasta con una tensión de servicio de 600 voltios, temperatura de operación 60°C. Fabricados según normas ASTM B3, B8 y Itintec N° 370.048 para el conductor y VDE 0250 para el aislante.

Conductores para instalaciones de interiores serán de cobre electrolíticos de 99.9% de conductividad, de los tipos TW siendo el de mínima sección de 2.5 mm².

Las características técnicas principales son:

ESPECIFICACIONES CONDUCTORES TW - 80 - mm²

CALIBRE CONDUCTOR	N° HILOS	DIAMETRO HILO	DIAMETRO CONDUCTOR	ESPESOR AISLAMIENTO	DIAMETRO EXTERIOR	PESO	AMPERAJE (*)	
							AIRE	DUCTO
mm ²		mm	mm	mm	mm	Kg/Km	A	A
ALAMBRES								
1.5	1	1.4	1.4	0.70	2.9	20	18	14
2.5	1	1.8	1.8	0.80	3.4	31	30	24
4	1	2.2	2.2	0.80	3.9	46	35	31

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II-2
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2022-HAPCSR II-2 – PRIMERA CONVOCATORIA

6	1	2.7	2.7	0.80	4.4	64	50	39
10	1	3.5	3.5	1.00	5.6	107	74	51
CABLES								
1.5	7	0.53	1.5	0.70	3.0	21	18	14
2.5	7	0.70	2.0	0.80	3.6	33	30	24
4	7	0.90	2.5	0.80	4.1	48	35	31
6	7	1.04	3.0	0.80	4.7	68	50	39
10	7	1.35	4.0	1.00	6.1	114	74	51
16	7	1.75	4.6	1.00	6.7	172	99	68
25	7	2.20	5.8	1.20	8.4	269	132	88
35	7	2.59	6.9	1.20	9.4	364	165	110
50	19	1.83	8.1	1.40	11.0	490	204	138
70	19	2.20	9.7	1.40	12.6	690	253	165
95	19	2.59	11.5	1.60	15.0	959	303	198
120	37	2.10	13.0	1.60	16.4	1192	352	231
150	37	2.25	15.8	1.80	18.5	1390	413	264
185	37	2.60	16.2	2.00	20.4	1837	473	303
240	37	2.99	18.5	2.20	25.1	2464	528	352
300	37	3.35	21.0	2.40	28.3	3106	633	391
400	61	2.85	25.7	2.60	31.3	3922	737	451
500	61	3.20	28.8	2.60	34.4	4891	858	506

ESPECIFICACIONES CONDUCTORES TW - 80 - AWG / MCM

CALIBRE CONDUCTOR	SECCION NOMINAL	NUMERO HILOS	DIAMETRO HILO	DIAMETRO CONDUCTOR	ESPESOR AISLAMIENTO	DIAMETRO EXTERIOR	AMPERAJE (*)		
							PESO	AIRE	DUCTO
AWG/MCM	mm ²		mm	mm	mm	mm	Kg/Km	A	A
ALAMBRES									
18	0.8	1	1,0	1,0	0,6	2,2	12	11	9

16	1,3	1	1,3	1,3	0,7	2,7	18	15	12
14	2,1	1	1,6	1,6	0,8	3,3	27	28	22
12	3,3	1	2,0	2,0	0,8	3,7	39	33	28
10	5,3	1	2,6	2,6	0,8	4,2	58	44	33
8	8,4	1	3,2	3,2	1,0	5,3	91	66	44
CABLES									
14	2,1	7	0,62	1,8	0,8	3,4	29	28	22
12	3,3	7	0,80	2,2	0,8	3,9	41	33	28
10	5,3	7	1,00	2,8	0,8	4,5	61	44	33
8	8,4	7	1,23	3,7	1,0	5,8	98	66	44
6	13,3	7	1,53	4,6	1,0	6,7	147	88	61
4	21,1	7	1,93	5,8	1,2	8,3	231	116	77
2	33,6	7	2,44	7,3	1,2	9,8	353	154	105
1	42,4	19	1,69	8,4	1,4	11,2	450	182	121
1/0	53,4	19	1,94	8,6	1,4	11,5	540	215	138
2/0	67,4	19	2,18	9,6	1,4	12,5	671	248	160
3/0	85,1	19	2,45	10,8	1,6	14,2	850	286	182
4/0	107,2	19	2,75	12,2	1,6	15,6	1058	330	215
250	126,7	37	2,09	14,6	1,8	18,2	1288	374	237
300	151,9	37	2,29	15,3	2,0	19,5	1530	413	264
350	177,5	37	2,53	15,7	2,0	20,0	1795	462	286
400	202,8	37	2,64	18,5	2,2	22,9	2055	501	308
500	253,1	37	3,03	18,7	2,4	25,5	2561	567	352

Conductor NYY:

El conjunto de conductores que componen el circuito entre el tablero general y los subtablero de distribución, deberán ser del tipo de Cable NYY, con aislamiento de PVC y cubierta exterior de PVC, con resistencia a Ácidos, Grasas, Aceites, a la Abrasión y al Calor hasta la temperatura de servicio de 80 °C, Adecuados para trabajar hasta con una Tensión de servicio de 1000 voltios.

Fabricados según la Norma N.T.P N° 370.255 – 1.

ESPECIFICACIONES CABLES NYY BIPOLAR

CALIBRE	NUMERO	ESPEORES			DIAMETRO	PESO	CAPACIDAD DE CORRIENTE		
		CABLE	HILOS	AISLAMIENTO			CUBIERTA	EXTERIOR	ENTERRADO
N° x mm ²		mm	mm	mm	(Kg/Km)	A	A	A	
2 x 1.5	1	0,8	1,8	11,1	166	32	20	26	
2 x 2.5	1	0,8	1,8	11,9	202	42	27	35	
2 x 4	1	1,0	1,8	13,6	318	54	37	45	
2 x 6	1	1,0	1,8	16,3	397	68	48	56	
2 x 10	1	1,0	1,8	16,2	556	90	66	75	
2 x 16	7	1,0	1,8	18,7	642	116	89	95	
2 x 25	7	1,2	1,8	22,6	1237	145	118	120	
2 x 35	7	1,2	1,8	24,8	1413	175	145	145	

ESPECIFICACIONES CABLES NYY TRIPOLAR

CALIBRE	NUMERO	ESPEORES			DIAMETRO	PESO	CAPACIDAD DE CORRIENTE (*)		
		CABLE	HILOS	AISLAMIENTO			CUBIERTA	EXTERIOR	ENTERRADO
N° x mm ²		mm	mm	mm	(Kg/Km)	A	A	A	
3 x 1.5	1	0,8	1,8	11,6	189	26	18	21	
3 x 2.5	1	0,8	1,8	12,8	231	34	24	27	
3 x 4	1	1,0	1,8	14,3	326	44	32	35	
3 x 6	1	1,0	1,8	15,4	409	56	41	45	
3 x 10	1	1,0	1,8	17,1	564	75	57	60	
3 x 16	7	1,0	1,8	19,7	804	99	76	80	
3 x 25	7	1,2	1,8	23,2	1185	128	101	103	
3 x 35	7	1,2	1,8	22,3	1273	155	125	125	
3 x 50	19	1,4	1,8	26,2	1737	184	151	149	
3 x 70	19	1,4	1,9	34,4	2386	226	192	180	
3 x 95	19	1,6	2,0	33,5	3255	272	232	217	

3 x 120	37	1,6	2,1	36,3	4013	310	269	248
3 x 150	37	1,8	2,2	40,1	4917	348	309	278
3 x 185	37	2,0	2,4	53,4	6553	394	353	311
3 x 240	37	2,2	2,5	60,2	8535	458	415	361
3 x 300	37	2,4	3,0	66,6	10600	518	460	409

Se utilizarán alambre tipo INDECO o Pirelli.

No se usará para luz conductores de calibre inferior al N° 14 A.W.G. y para fuerza calibres menores al N° 12 A.W.G.

Los conductores correspondientes a los circuitos no serán instalados en los conductos, antes de haberse terminado el enlucido de las paredes y cielo raso.

No se pasará ningún conductor por los conductos, antes que las juntas y empalmes hayan sido ajustados herméticamente y que todo el tramo haya asegurado en su lugar.

Asimismo, los conductores serán continuos de caja no permitiéndose empalme que queden dentro de las tuberías.

Todos los empalmes se ejecutarán en las cajas y serán eléctricas y mecánicamente seguros, protegidos con cinta de jebe o cinta de plástico, adecuado para tal fin.

Antes de proceder al alambrado se limpiarán y secarán los tubos y barnizarán las cajas, para facilitar el paso de los conductores, se empleará talco polvo o estearina, estando prohibido el uso de grasas y aceites.

Se evitarán empalmes entre el tablero de servicio y el aparato de utilización; En caso de ser indispensables, deberán ejecutarse por medio de conectores a presión, convenientemente aislados y en cajas especiales de fácil acceso.

Los conductores deberán llegar hasta los mismos equipos, para lo cual el contratista proveerá un largo de conductores de 0.40m., para salidas de pared, tomacorrientes y hasta 1.20m para interruptores (incluyendo las luminarias), esto para que los equitadores ejecuten la conexión, prescindiendo de empalmes intermedios, los cuales merman el rendimiento standard de la instalación.

Serán de colores diferentes de acuerdo a la cantidad de conductores por electroducto y por circuito.

Posición de salidas:

La posición de salidas respecto al nivel de Piso terminado se indica a continuación:

a) Tablero de distribución (borde superior)

1.80 m. SNPT.

b) Interruptor alumbrado 1.50 m. SNPT.

c) Tomacorrientes 0.40 m. SNPT.

Pruebas:

Se deberá medir la resistencia de aislamiento de cada circuito de la siguiente manera:

Entre cada uno de los conductores activos y tierra.

Entre todos los conductores activos.

Durante las pruebas, la instalación deberá ser puesta fuera de servicio mediante la desconexión en el origen de todos los conductores activos y del neutro a tierra.

Las pruebas deberán llevarse con megómetro de 1000 voltios como mínimo y deberá obtenerse valores admisibles por el código.

Además, de las pruebas descritas se verificará el valor de la resistencia del sistema de puesta a tierra, primero sin conectar al sistema, y luego conectando al sistema; se deberán obtener para el primer caso 15 ohmios y para el segundo caso la lectura debe ser menor o igual a 5 ohmios.

03.01. SALIDAS

03.01.01. SALIDA PARA ALUMBRADO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos para ejecutar las salidas de centro de luz de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones técnicas.

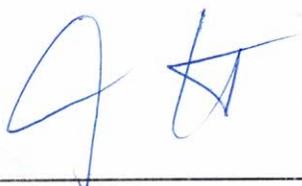
En esta partida intervienen los siguientes insumos como, caja octogonal PVC, cintillo, tubería sap 3/4, uniones, curvas, conector, pegamento.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas de los materiales, montaje e instalación:

Esta partida se inicia después de haber culminado el techado (Instalación de toda la estructura y Cobertura), se colocarán las tuberías PVC SAP 3/4" para instalaciones eléctricas apoyados sobre las Viguetas y/o Tijeral según corresponda, seguidamente las tuberías se empotrarán en las paredes hasta encontrar los Interruptores. Después se instalarán las cajas octogonales salidas de alumbrado en techo o cualquier otro accesorio necesario para mantener un recorrido seguro y estético, ya que dichas instalaciones estarán expuestas a la vista las cuales estarán sujetadas por cintillos. Una vez instalados las tuberías SAP PVC y los demás accesorios estarán listas y fijas para el cableado correspondiente.

A parte de estas especificaciones y ante duda de cualquier tipo (procedimiento de instalación, materiales y otros), se seguirán las especificaciones técnicas del Ítem 01.00 (Instalaciones Eléctricas)

FORMA DE MEDICION



La unidad de medida para el pago es el punto (pto) de salida de iluminación, de acuerdo con los planos y Especificaciones Técnicas, previa verificación del Supervisor.

FORMA DE PAGO

Su forma de pago es por punto (pto) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

03.01.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE

Esta partida comprende los trabajos para ejecutar las salidas en muros de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones técnicas.

En esta partida intervienen los siguientes insumos como, caja rectangular PVC, cintillo, tubería sap 3/4, uniones, curvas, conector, pegamento.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas de los materiales, montaje e instalación:

Esta partida se inicia conjuntamente con el proceso constructivo de la estructura del drywall el cual se sugiera que se desarrolle después de haber culminado la Instalación de toda la estructura metálica y Cobertura, se colocarán las tuberías PVC SAP 3/4" para instalaciones eléctricas apoyados en toda la estructura para drywall que están conformados por rieles y parantes, seguidamente las tuberías se empotrarán en las paredes hasta encontrar los Interruptores. Después se instalarán las cajas rectangulares salidas de interruptor triple en el muro o cualquier otro accesorio necesario para mantener un recorrido seguro y estético, ya que dichas instalaciones estarán expuestas a la vista las cuales están sujetadas por tornillos. Una vez instalados las tuberías SAP PVC y los demás accesorios estarán listas y fijas para el cableado correspondiente.

A parte de estas especificaciones y ante duda de cualquier tipo (procedimiento de instalación, materiales y otros), se seguirán las especificaciones técnicas del Ítem 01.00 (Instalaciones Eléctricas)

FORMA DE MEDICION

La unidad de medida para el pago es el punto (pto) la salida de Interruptor Triple, de acuerdo con los planos y Especificaciones Técnicas, previa verificación del Supervisor.

FORMA DE PAGO

Su forma de pago es por punto (pto) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

03.01.03 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE

Esta partida comprende los trabajos para ejecutar las salidas en muros de acuerdo a lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones técnicas.

En esta partida intervienen los siguientes insumos como, caja rectangular PVC, cintillo, tubería sap 3/4, uniones, curvas, conector, pegamento.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas de los materiales, montaje e instalación:

Esta partida se inicia conjuntamente con el proceso constructivo de la estructura del drywall el cual se sugiera que se desarrolle después de haber culminado la Instalación de toda la estructura metálica y Cobertura, se colocarán las tuberías PVC SAP 3/4” para instalaciones eléctricas apoyados en toda la estructura para drywall que están conformados por rieles y parantes, en ella misma es donde las tuberías para los tomacorrientes se empotrarán o fijaran mediante abrazaderas las cuales pueden ser de 1 o 2 orejas la finalidad es que queden estables. Después se instalarán las cajas rectangulares salidas de tomacorrientes en muros el cual tiene que estar fijados mediante tornillos, dichas instalaciones estarán expuestas a la vista. Una vez instalados las tuberías SAP PVC y los demás accesorios estarán listas y fijas para el cableado correspondiente.

A parte de estas especificaciones y ante duda de cualquier tipo (procedimiento de instalación, materiales y otros), se seguirán las especificaciones técnicas del Ítem 01.00 (Instalaciones Eléctricas)

FORMA DE MEDICION

La unidad de medida para el pago es el punto (pto) de salida para tomacorrientes, de acuerdo con los planos la cual estará a una altura de 0.40 cm del piso terminado y Especificaciones Técnicas, previa verificación del Supervisor.

FORMA DE PAGO

Su forma de pago es por punto (pto) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

03.02 CANALIZACIÓN

03.02.01 RED ELECTRICA PARA LUMINARIAS DE TECHO

DESCRIPCION:

Se refiere al cableado en todas las salidas de las luminarias en techo con línea a tierra, todo este tendido de red para luminarias se encuentran en los diferentes ambientes tal como se indica en el plano eléctrico las cuales tienen que ser ejecutadas en su totalidad.

Materiales:

•Cable LSOH 4 mm2 rojo

Cable LOSH de 4 mm2 negro

Cable de LOSH 4 mm2 amarillo

Cinta aislante

Wincha pasa cable

FORMA DE MEDICION

Se realizará el pasado de la wincha pasa cable para luego hacer sujetar los cables LSOH (rojo, negro, amarillo) mm²

FORMA DE PAGO

La unidad de medida para el pago de esta partida será por Metro Lineal (m) el será verificado por el ingeniero supervisor.

03.02.02 RED ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EN MUROS

DESCRIPCION:

Se refiere al cableado en todas las salidas para tomacorrientes dobles en los muros con línea a tierra, todo este tendido de red para tomacorrientes se encuentra indicados en los diferentes ambientes tal como se indica en el plano eléctrico las cuales tienen que ser ejecutadas en su totalidad. La cual estará a una altura de 0.40 m del piso terminado

Materiales:

Cable LSOH 4 mm² rojo

Cable LOSH de 4 mm² negro

Cable de LOSH 4 mm² amarillo

Cinta aislante

Wincha pasa cable

FORMA DE MEDICION

Se realizará el pasado de la wincha pasa cable para luego hacer sujetar los Cables LSOH (rojo, negro, amarillo) mm²

FORMA DE PAGO

La unidad de medida para el pago de esta partida será por Metro Lineal (m) el será verificado por el ingeniero supervisor

03.02.03 RED ELECTRICA PARA LUZ DE EMERGENCIA EN MUROS

DESCRIPCION:

Se refiere al cableado en todas las salidas para tomacorrientes dobles de luz de emergencia en los muros con línea a tierra la cual se encontrará a una altura de h=2.40m del piso terminado, todo este tendido de red para tomacorrientes se encuentra indicados el plano eléctrico las cuales tienen que ser ejecutadas en su totalidad.

Cable LSOH 4 mm² rojo

Cable LOSH de 4 mm² negro

Cable de LOSH 4 mm² amarillo

Cinta aislante

Wincha pasa cable

FORMA DE MEDICION

Se realizará el pasado de la wincha pasa cable para luego hacer sujetar los Cables LSOH (rojo, negro, amarillo) mm²

FORMA DE PAGO

La unidad de medida para el pago de esta partida será por Metro Lineal (m) el será verificado por el ingeniero supervisor.

03.03 ARTEFACTOS DE ILUMINACION, TOMACORRIENTE E INTERRUPTOR

03.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA TECHO

DESCRIPCION:

Se refiere al suministro e instalación del artefacto de luminaria de 60x60 de 36W con luz blanca y el color del marco también será de color blanco el cual será de buena calidad, serán colocados en cada uno de los ambientes que contempla en el plano arquitectónico y en el plano eléctrico, el cual estará empotado en el falso Cielo Razo.

FORMA DE MEDICION

Se efectuará el suministro e instalación de todos los artefactos mencionado de acuerdo a las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, todo el trabajo que se realice se efectuará de manera correctas y siguiendo todas las recomendaciones de la misma y usando las herramientas y equipos adecuadas para su instalación adecuada.

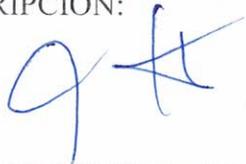
FORMA DE PAGO

Para el pago se realizará por unidad (Und), adquirida e instalada el cual será verificada y dado de conformidad por el Ingeniero Supervisor.

03.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE

03.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE

DESCRIPCION:



Para el control de las luminarias led en general, se utilizarán interruptores triples.

Los interruptores triples, serán del tipo de palanca de empotrar y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta Fenólica de composición estable, con terminales de tornillo para conexión lateral. la capacidad nominal será de 5 amperios para 250 voltios.

Los interruptores serán de empotrar, similar a los Bticino, de la serie Dominio 250 Voltios, salvo indicaciones contrarias encontradas en planos.

A parte de estas especificaciones y ante duda de cualquier tipo (procedimiento de instalación, materiales y otros), se seguirán las especificaciones técnicas del Ítem 01.00 (Instalaciones Eléctricas)

La salida es la parte de la instalación eléctrica conformada por la caja, en la cual se ha de instalar los artefactos de alumbrado o equipos de utilización, así como los dispositivos de control (interruptores) o de señal débil.

FORMA DE MEDICION

La unidad de Medida será en Unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

03.03.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA

DESCRIPCION:

Se refiere al suministro e instalación del artefacto para luz de emergencia con lampara led de 12W de 24 LED para el alumbrado de los ambientes como se muestra en el plano de instalaciones eléctricas tomacorrientes.

FORMA DE MEDICION

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y equipos adecuados para el momento del suministro e instalación de equipo indicado las cuales están ubicadas en cada una de los ambientes de acuerdo en lo indicado en el plano de las instalaciones eléctricas.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en la unida de media la Unidad (Und) el cual será supervisada y verificada por el Ingeniero Supervisor para su respectivo pago de la partida.

03.04 TABLERO ELECTRICO

03.04.01 TABLERO DE DISTRIBUCION

DESCRIPCION:

Se refiere al suministro e instalación del tablero y gabinete metálico auto soportado de 7 polos de 220v con llaves térmicas

FORMA DE MEDICION

El trabajo se realizará utilizando los materiales adecuados para su elaboración

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se realizará con la unidad de medida de Unidad (und) el cual será verificada y dado de conformidad por el ingeniero supervisor.

04. INSTALACIONES SANITARIAS

04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA AGUA Y DESAGUE

DESCRIPCION:

Comprende los trabajos de excavaciones que se realizan en el terreno donde se edificará la obra, la ejecución de esta partida sirve principalmente para dar cabida a los elementos que deban ir enterrados, cimentaciones, tuberías, pozos de tratamiento de aguas servidas, etc.

FORMA DE MEDICION

Se evitará el levantamiento excesivo de polvo empleando un conveniente sistema de regado. Los cortes que se realicen en las excavaciones de realizaran con corte limpio utilizando maquinaria adecuada para dicha finalidad.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por metro lineal (m) del presupuesto aprobado, y por el metrado realizado y aprobado por el supervisor de obra.

04.01.02 RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS MANUAL

DESCRIPCION:

El relleno de la misma se realizada con material de reciclado el cual se realizara realizando un cernido correspondiente para así evitar romper las tuberías instaladas con anterioridad.

FORMA DE MEDICION

El relleno de la misma será medido por metro cubico (m3)

FORMA DE PAGO

El pago de la partida se realizará de acuerdo al presupuesto presentado

04.01.03 RESANES GENERALES

DESCRIPCION:

Los trabajos de instalaciones sanitarias, las redes de derivación y salidas deberán ser probadas antes de la entrega del proyecto, para evitar fugas de agua, roturas de tuberías entre otros.

Posteriormente a ello se resanarán los trabajos de sanitarias que se requieran.

FORMA DE MEDICION

Sera medida en metros cuadrados (m2)

FORMA DE PAGO

La unidad de medida para efectos de pago será dada en metros cuadrados (m2)

04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA

04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC

DESCRIPCION:

Comprende el suministro e instalación de tuberías, accesorios y todos los materiales necesarios para su instalación dentro de un ambiente a partir del ramal de distribución hasta llegar al punto de salida, donde se conectará posteriormente el aparato sanitario. Además, quedan incluidos en la unidad, los espacios libres dejados en la albañilería, su posterior relleno con concreto y la mano de obra para la instalación de las tuberías.

FORMA DE MEDICION

Sera medido por puntos (pto)

FORMA DE PAGO

Se contará el número de puntos de salida (Punto)

04.02.02 EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA

DESCRIPCION:

Esta partida comprende a la conexión de la red nueva a la red existente de acuerdo como se muestra en los planos de instalaciones sanitarias.

FORMA DE MEDICION

Sera medida esta partida de acuerdo a la culminación de la partida ejecutada en su totalidad el cual sera verificada y dado de conformidad por el ingeniero supervisor

FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos realizados en el proceso de la ejecución de la partida será por Unidad (und), el cual será verificada por el ingeniero supervisor.

04.02.03 PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA

DESCRIPCION:

La prueba hidráulica comprende la verificación de la pendiente de la misma la cual será realizada antes de la recepción de la obra.

FORMA DE MEDICION

Su medición de la misma será por la unidad de medida la Unidad (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se realizada por Unidad de acuerdo como contempla el presupuesto.

04.03 SISTEMA DE DESAGUE

04.03.01 SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"

04.03.02 SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 4"

DESCRIPCION:

Comprende el suministro y colocación de tuberías dentro de un ambiente, el cual se instala a partir de los aparatos sanitarios, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida del desagüe, dejando la instalación lista para la colocación del aparato sanitario.

Además, quedan incluidos los canales en la albañilería donde irá empotrada la tubería, y su resane y la mano de obra para la sujeción de los tubos. A cada boca de salida se le da el nombre de punto.

Materiales

En esta partida se incluyen los materiales (pegamento para tubería de PVC, Tubería PVC-SAL, codo de PVC desagüe, tee de PVC desagüe, Yee de PVC desagüe) además esta partida contiene mano de obra y herramientas manuales.

FORMA DE MEDICION

El método para medir esta partida es por punto (pto) de tubería.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario que será por punto (pto) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá, compensación total por materiales mano de obra, herramientas e imprevistos.

04.03.03 EMPALME A RED EXISTENTE DE DESAGUE

DESCRIPCION:



Esta partida comprende a la conexión de la red nueva a la red existente de acuerdo como se muestra en los planos de instalaciones sanitarias.

FORMA DE MEDICION

Sera medida esta partida de acuerdo a la culminación de la partida ejecutada en su totalidad el cual sera verificada y dado de conformidad por el ingeniero supervisor

FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos realizados en el proceso de la ejecución de la partida será por Unidad (und), el cual será verificada por el ingeniero supervisor.

04.03.04 PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE

DESCRIPCION:

La prueba hidráulica comprende la verificación de la pendiente de la misma la cual será realizada antes de la recepción de la obra.

FORMA DE MEDICION

Su medición de la misma será por la unidad de medida la Unidad (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se realizada por Unidad de acuerdo como contempla el presupuesto.

04.04 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

04.04.01 INODORO NACIONAL BLANCO TANQUE BAJO

04.04.02 LAVATORIO CON PEDESTAL BLANCO

04.04.03 DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO

04.04.04 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA

04.04.05 DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO

DESCRIPCION:

Inodoro de tanque bajo, lavatorio con pedestal, dispensador de jabón líquido, dispensador de papel toalla, dispensador de papel higiénico, con borde de limpieza y funcionamiento en su totalidad. Cada uno deberá estar instaladas de manera correcta y con acabados de calidad de acuerdo como indica el fabricante o el ingeniero supervisor.

Color:

Serán blancos o de color según se especifique en los metrados o presupuesto.

Características:

Deberá presentar las características generales contenidas en las generalidades de la presente

Sujeción:

Anclado al piso, pared, mediante pernos de fijación con capuchones tapapernos, de acuerdo como lo requiera cada uno de los equipos y accesorios a empotrar.

Colocación:

Se colocará en todos los baños en la ubicación indicada en los planos.

FORMA DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (und.).

FORMA DE PAGO

Se realizará el pago de acuerdo a la culminación de las partidas o el avance de las misma. El cual será contabilizado por Unidad (Und).



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

a) Nombre del Proyecto

Elaboración del perfil técnico del proyecto denominado
"ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS
EXTERNOS DE GINECO - OBSTETRICIA"

b) Datos Generales

El modulo donde se llevará a cabo el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE
MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO -
OBSTETRICIA" se encuentra ubicado en:

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Veintiséis de Octubre
Zona : Urbana
Instalaciones : Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de
Piura

II. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El proyecto se localiza dentro de las instalaciones del:

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Veintiséis de Octubre
Lugar : Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de
Piura
Dirección : Prolongación Av. Grau y esquina con Av. Chulucanas
s/n – Piura


MARÍA ALEJANDRA
MOSCOL ALBAÑIL
Ingeniera Civil

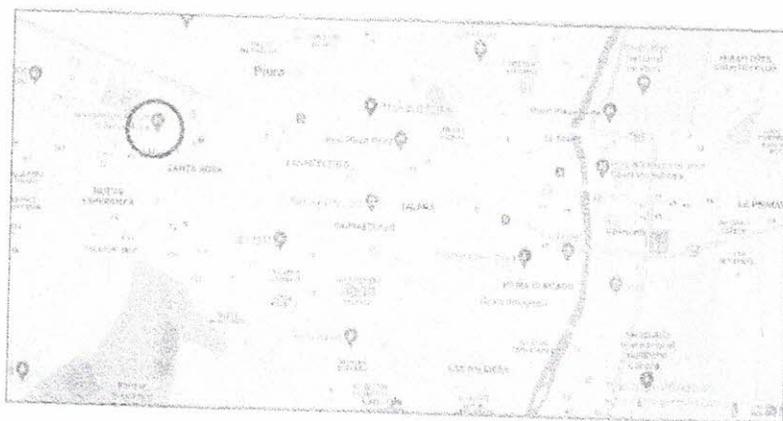


El proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO - OBSTETRICIA” se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de Piura, en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Piura. La vía de acceso al Hospital es por pavimento rígido (concreto).

Este proyecto comprende la intervención integral en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de Piura, el cual resulta ser un proyecto de mucha importancia para los usuarios que les urge una intervención quirúrgica y son atendidos en las instalaciones del Hospital, que muchas veces queda desabastecido por falta del espacio físico.

Su ubicación geográfica se detalla a continuación:

UBICACIÓN DEL PROYECTO – GOOGLE EARTH



III. COORDENADAS

El proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO - OBSTETRICIA”, cuenta con las siguientes coordenadas.

Norte : 9426951.72
Este : 537127.80

IV. AREAS Y PERIMETROS DEL PROYECTO

El proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO - OBSTETRICIA”, cuenta con:

Área Total del Proyecto : 63.96m²


MARÍA ALEJANDRA
MOSCOL ALBAÑIL
Ingeniera Civil



Perímetro Total del Proyecto : 42.16 ml

V. TOPOGRAFIA DEL PROYECTO

El terreno donde se ubica el “ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO - OBSTETRICIA” se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de Piura, en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Piura, La topografía del terreno es plana con una ligera pendiente hacia la frontera, por temas de evacuación Pluvial.

VI. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El presente proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO - OBSTETRICIA” tiene como objetivo ampliar un ambiente para mejorar la calidad de atención del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

VII. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios del proyecto son los siguientes:

- Los pobladores del Distrito de Veintiséis de Octubre.
- Incrementar la Eficiencia y calidad del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.
- Inversión en capital humano.

VIII. VIAS DE ACCESO AL PROYECTO

La vía de acceso al área de influencia es terrestre. La vía se encuentra a nivel de Pavimento Rígido desde el distrito de Piura hasta el distrito de Veintiséis de Octubre. El tiempo de viaje desde la ciudad de Piura Centro hasta el Hospital, es de aproximadamente 10 minutos.


MARIA ALEJANDRA
MOSCOL ALBAÑIL
Ingeniera Civil



IX. INGENIERIA DEL PROYECTO

OBRAS PRELIMINARES.

Comprende los trabajos de limpieza del terreno en forma manual y el trazo, replanteo Inicial y durante la ejecución de la obra, y la movilización y desmovilización de equipos.

SEGURIDAD DURANTE LA OBRA

Comprende los trabajos de Equipos de Protección Personal y equipos de Protección Colectiva para los trabajadores encargados de la ejecución.

SISTEMA DRYWALL

Comprende el suministro e instalación de tabiquería superboard y el suministro e instalación de cielo raso con baldosa de fibrocemento.

PUERTAS

Comprende la colocación de las puertas contra placadas de buena calidad en los interiores indicados según plano.

VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES

Comprende la instalación de ventanas se considerarán con vidrio en sistema directo y laminado de seguridad transparente en los interiores indicados según plano.

PINTURA.

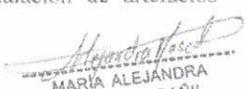
En esta partida comprende la pintura de los interiores, exteriores con pintura látex, los colores a utilizar están dispuestos por la Entidad.

PISOS

En esta partida comprende el suministro e instalación de piso vinílico flexible en el área y piso cerámico en servicios higiénicos.

INSTALACIONES ELECTRICAS

En esta partida se considerará la ejecución de salidas para luminarias, interruptores y tomacorrientes, así también como el suministro e instalación de artefactos


MARÍA ALEJANDRA
MOSCOL ALBARIL
Ingeniera Civil



eléctricos según lo indicado en el plano.

INSTALACIONES SANITARIAS

En esta partida se considerará la ejecución de salidas de agua y desague, así también como el suministro e instalación de los diferentes aparatos y accesorios sanitarios indicados en el presupuesto adjunto,

X. NORMAS APLICABLES

- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-020 "Cargas".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-030 "Diseño Sismo Resistente".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-070 "Albañilería", Lima, 1989.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Normas de DGE-MEM
- Normas IEC y otras aplicables al proyecto

XI. METAS

Las metas contempladas en el proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO - OBSTETRICIA". Son ejecutar en su totalidad de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas.



al mes Junio del 2022

XIII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de veintiocho (28) días calendarios

XIV. MODALIDAD DE EJECUCION DEL PROYECTO

El presente proyecto será ejecutado por Administración Directa.


MARIA ALEJANDRA
MOSCOL ALBAÑIL
Ingeniera Civil

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II-2
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2022-HAPCSR II-2 – PRIMERA CONVOCATORIA

510

Presupuesto

Presupuesto 1002003 ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO
 Cliente HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II -2
 Lugar PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 2.40m	g/b	1.00
01.01.02	SEÑALIZACIÓN EN OBRA	m	25.60
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2	63.96
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	63.96
01.03	SEGURIDAD DURANTE LA OBRA		
01.03.01	MÓVILIZACIÓN Y DEMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS	g/e	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	g/b	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	g/b	1.00
01.04	ESTRUCTURA METALICA		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO 40 X 60 X 1.8 MM	m	55.16
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 2" X 4" X 2 MM	m	20.10
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 3" X 3" X 4 MM	m	30.00
01.04.04	COBERTURAS		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON TR4	m2	69.59
01.04.05	CANALETAS		
01.04.05.01	DESMONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES	m	16.50
01.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE DRENAJE PLUVIAL	m	16.80
02	ARQUITECTURA		
02.01	SISTEMA DRYWALL		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIGUERIA SUPERBOARD	m2	165.73
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO CON BALDOSA FIBROCEMENTO	m2	63.96
02.02	PUERTAS Y VENTANAS		
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 4mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD	m2	6.16
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA	und	6.00
02.03	PISOS		
02.03.01	PISO CERAMICO 30 X 30 EN BANOS	m2	5.63
02.03.02	PISO CERAMICO 30 X 30	m2	52.19
02.04	PINTURAS		
02.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	206.06
02.04.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	139.61
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	SALIDAS		
03.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	g/b	15.00
03.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	g/b	8.00
03.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	g/b	21.00
03.02	CANALIZACION		
03.02.01	RED ELECTRICA PARA LUMINARIAS DE TECHO	m	49.23
03.02.02	RED ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EN MUROS	m	63.29
03.02.03	RED ELECTRICA PARA LUZ DE EMERGENCIA EN MUROS	m	20.77
03.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION, TOMACORRIENTE E INTERRUPTOR		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA TECHO	und	15.00
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE	und	8.00
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE	und	21.00
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA	und	4.00
03.04	TABLERO ELECTRICO		
03.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	EXCAVACION DE ZANIAS PARA AGUA Y DESAGUE	m	17.26

Fecha:

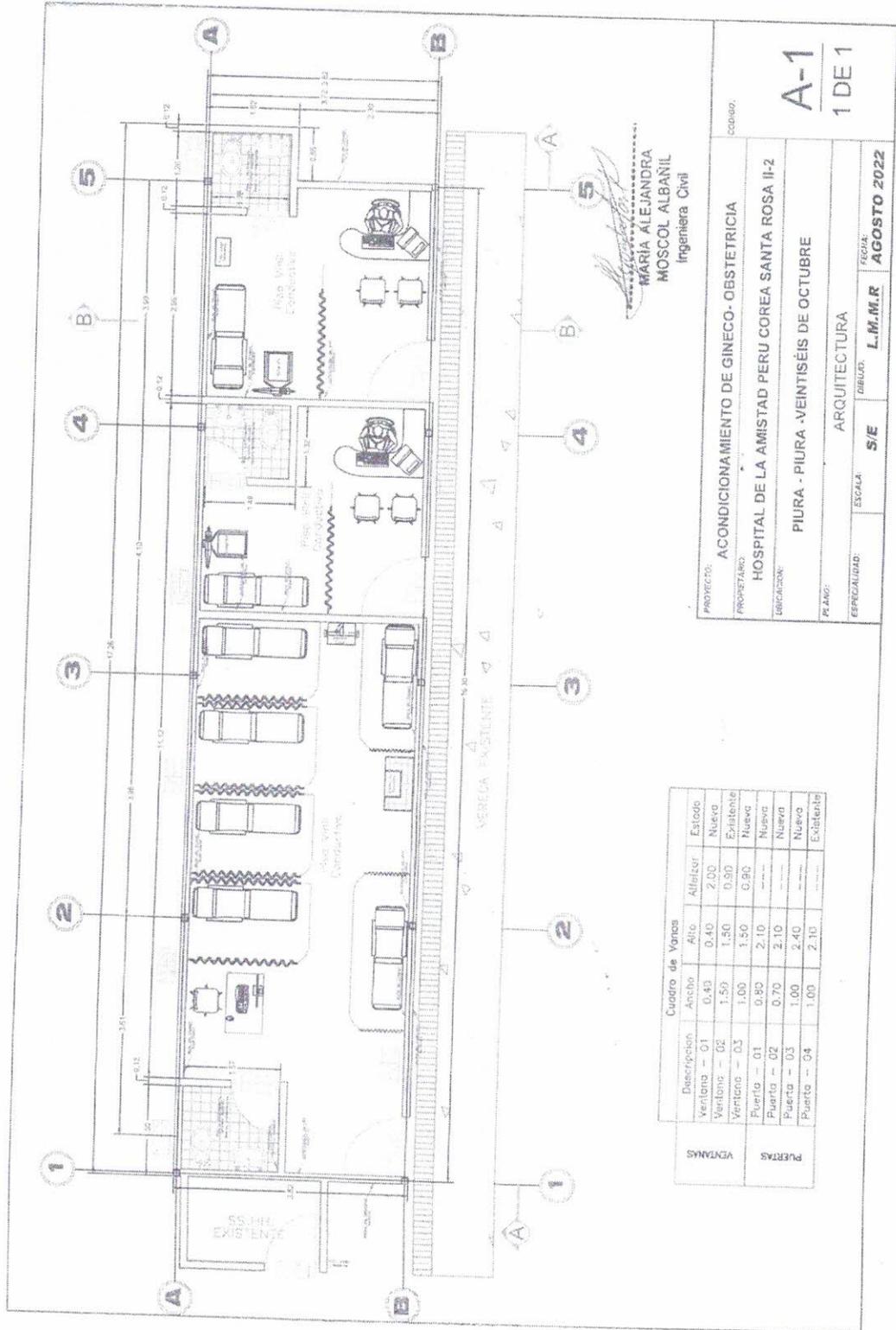
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II-2
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2022-HAPCSR II-2 – PRIMERA CONVOCATORIA

540

Presupuesto

Presupuesto 1002003 ACONDICIONAMIENTO DE MONITOREO FETAL Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE GINECO-
 Cliente HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
 Lugar PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS MANUAL	m3	6.21
04.01.03	RESANES GENERALES	m2	11.26
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC	pie	7.00
04.02.02	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	und	1.00
04.02.03	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA	pie	1.00
04.03	SISTEMA DE DESAGUE		
04.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"	pie	3.00
04.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 4"	pie	3.00
04.03.03	EMPALME A RED EXISTENTE DE DESAGUE	und	1.00
04.03.04	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	pie	1.00
04.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.04.01	INODORO NACIONAL BLANCO TANQUE BAJO	und	3.00
04.04.02	LAVATORIO CON PEDESTAL BLANCO	und	3.00
04.04.03	DISPENSADOR PARA JARDIN LIQUIDO	und	3.00
04.04.04	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	3.00
04.04.05	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	3.00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES (10.00%)		
	UTILIDAD (10.00%)		
	SUB TOTAL		
	ICV (10.00%)		



Cuadro de Vitrinas				
Descripción	Ancho	Alto	Alfiler	Estado
Vitrina - 01	0.40	0.40	2.00	Nueva
Vitrina - 02	1.50	1.50	0.80	Existente
Vitrina - 03	1.00	1.50	0.80	Nueva
Puerta - 01	0.80	2.10	---	Nueva
Puerta - 02	0.70	2.10	---	Nueva
Puerta - 03	1.00	2.40	---	Nueva
Puerta - 04	1.00	2.10	---	Existente

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE GINECO- OBSTETRICIA
 PROPIETARIO: HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
 UBICACION: PIURA - PIURA -VEINTISÉIS DE OCTUBRE

PROYECTISTA: **MARÍA ALEJANDRA MOSCOL ALBANIL**
 Ingeniera Civil

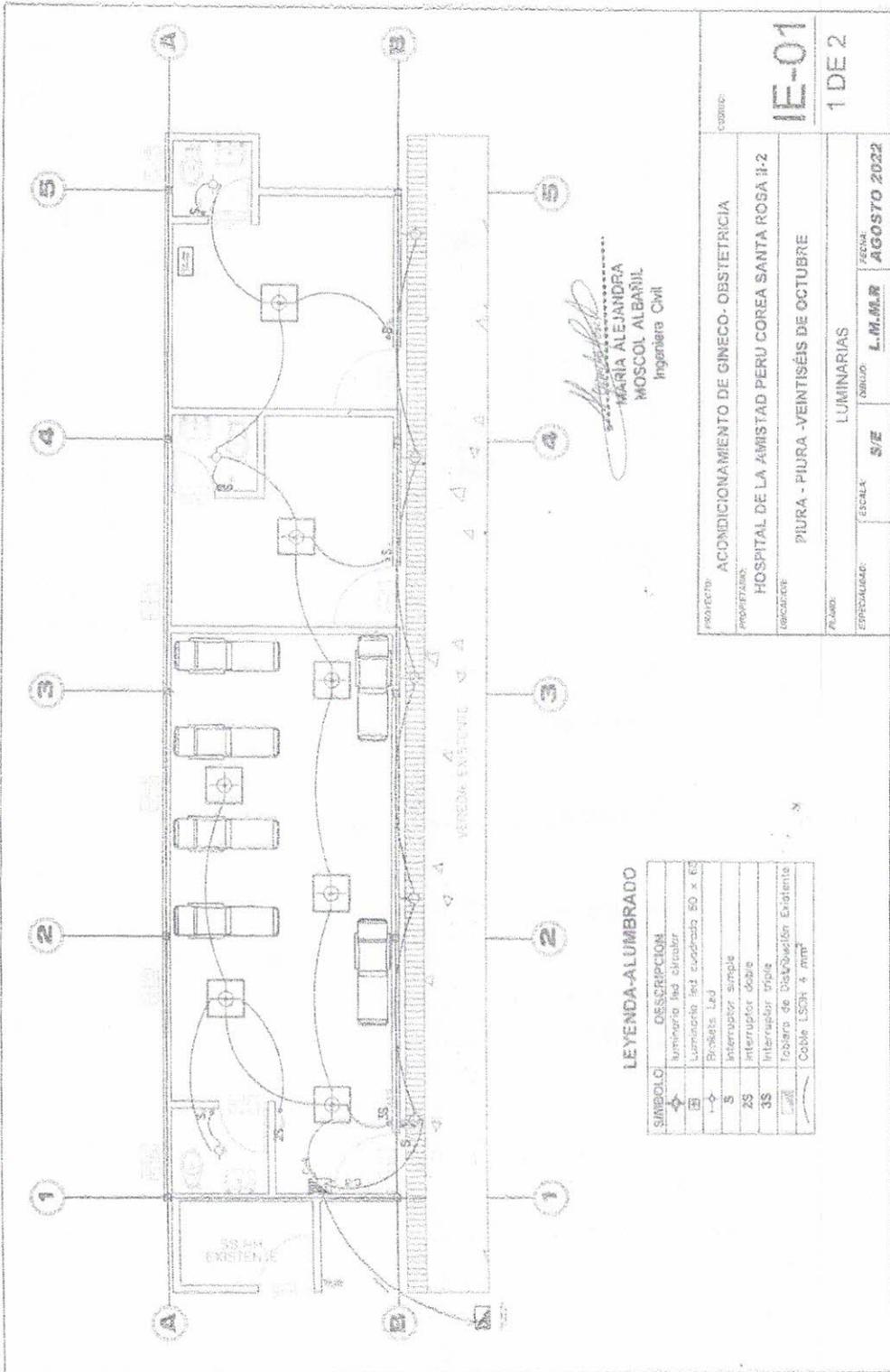
ESCALA: **S/E**
 DIBUJOS: **L.M.M.R**
 FECHA: **AGOSTO 2022**

ARQUITECTURA

CD: **A-1**
 DE: **1 DE 1**

[Handwritten signature]

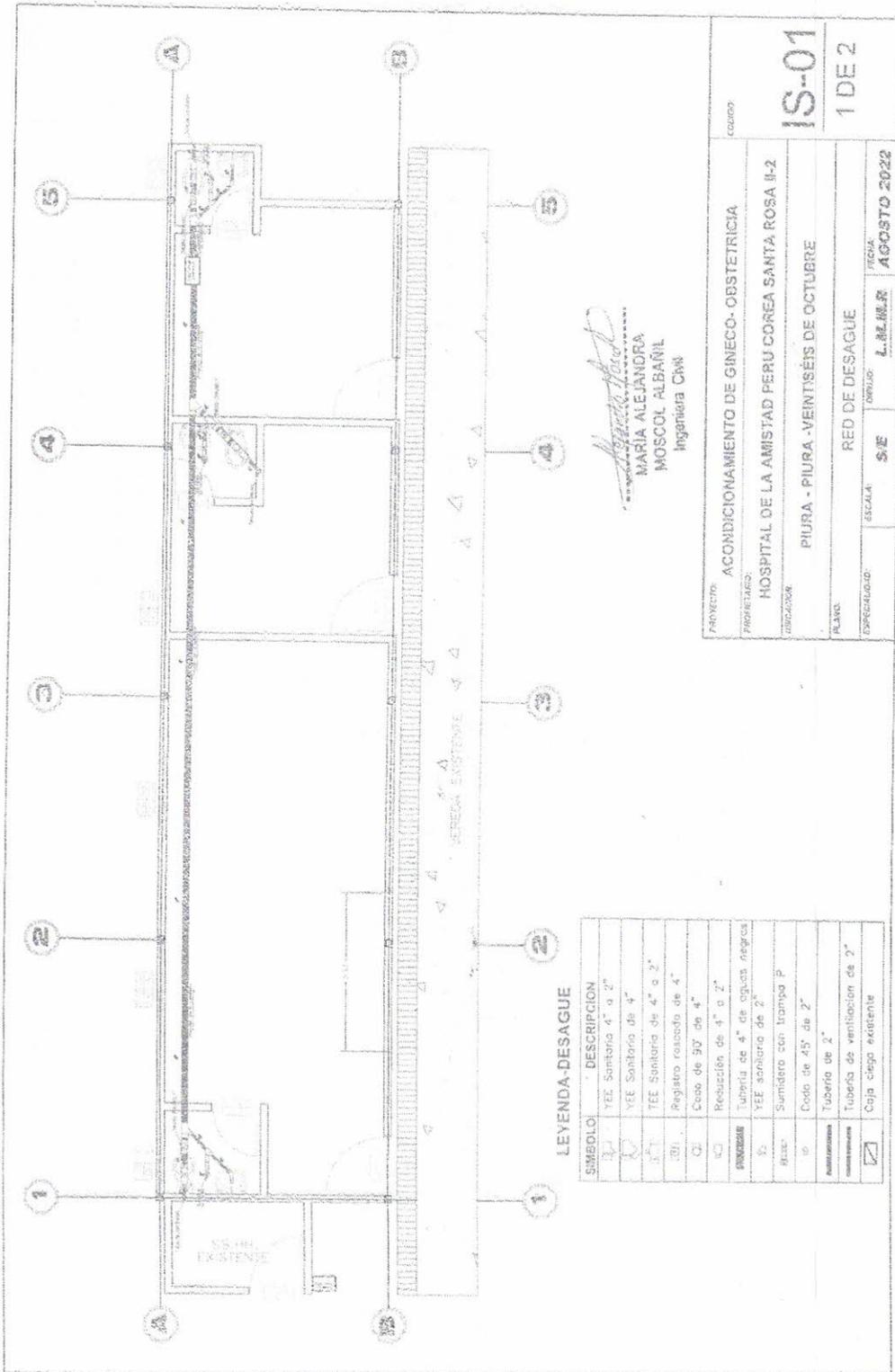
[Handwritten signature]



PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	CODIGO:	IE-01
PROPIETARIO:	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2	ESCALA:	1 DE 2
ESPECIALIDAD:	PIURA - PIURA -VEINTISÉIS DE OCTUBRE	FECHA:	AGOSTO 2022
PLANO:	LUMINARIAS	INGENIERO:	L.M.M.R

MARIA ALEJANDRA
 MOSCOL ALBARRIL
 Ingeniera Civil

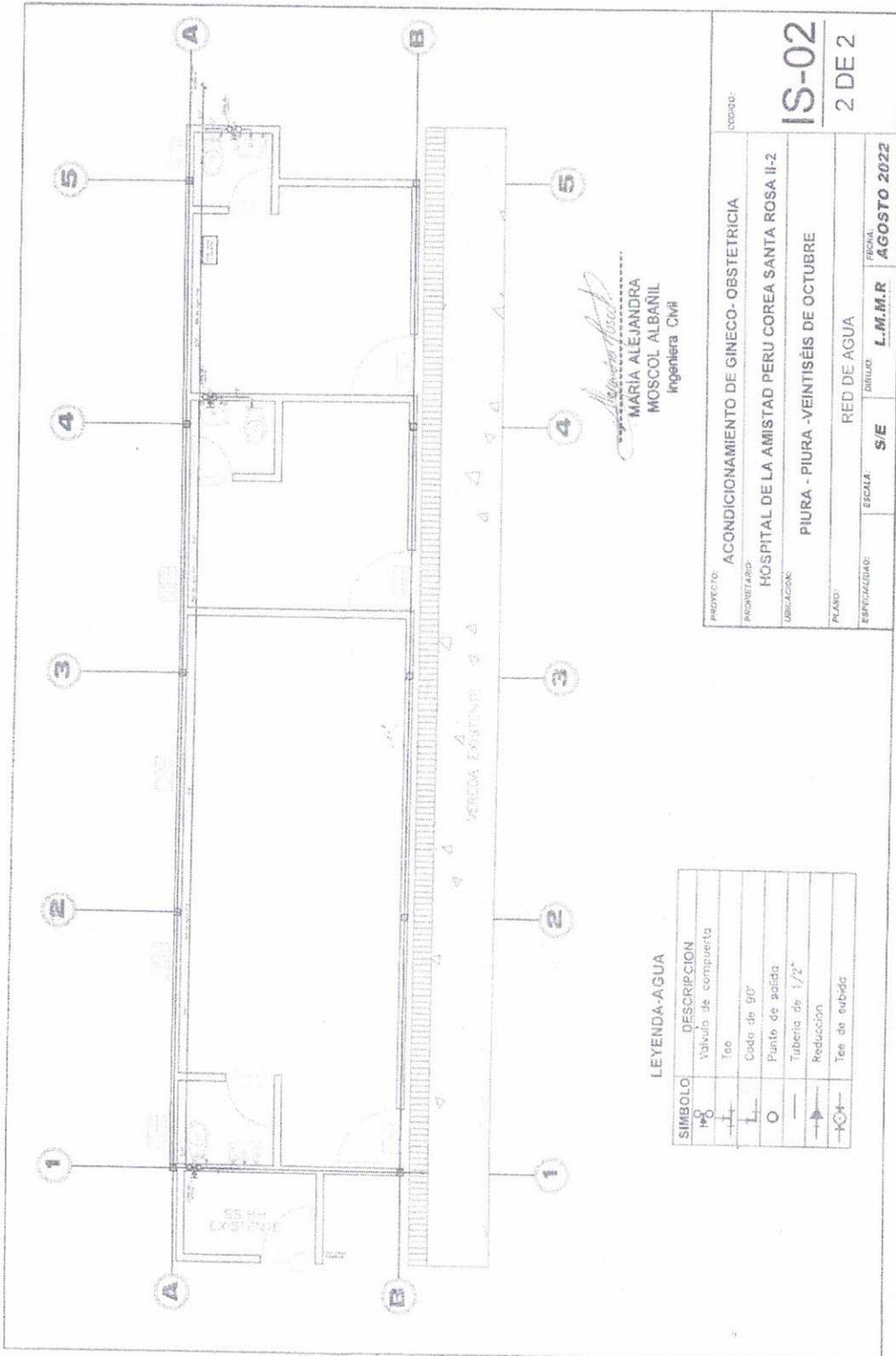
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



[Handwritten signature]

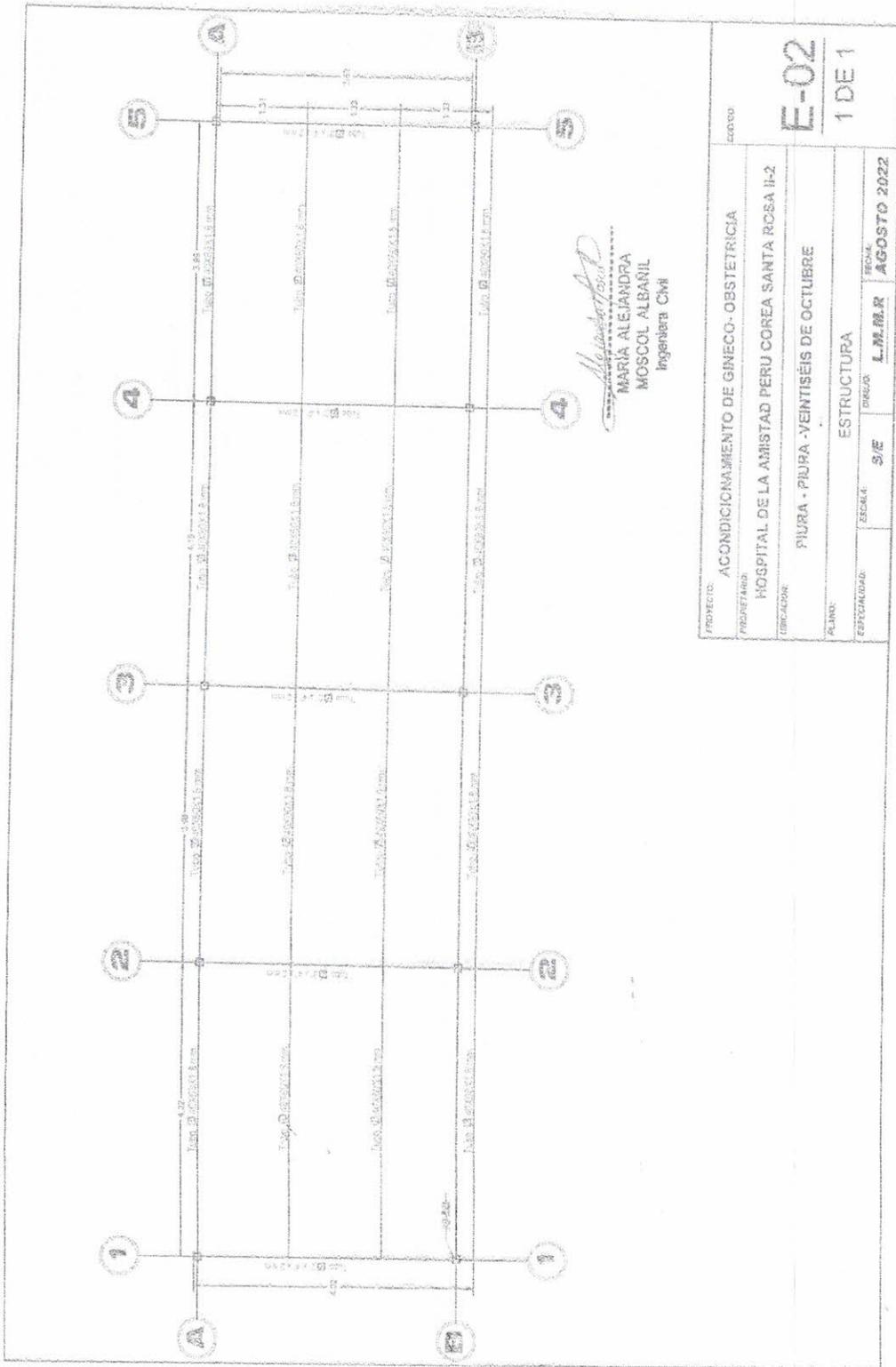
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



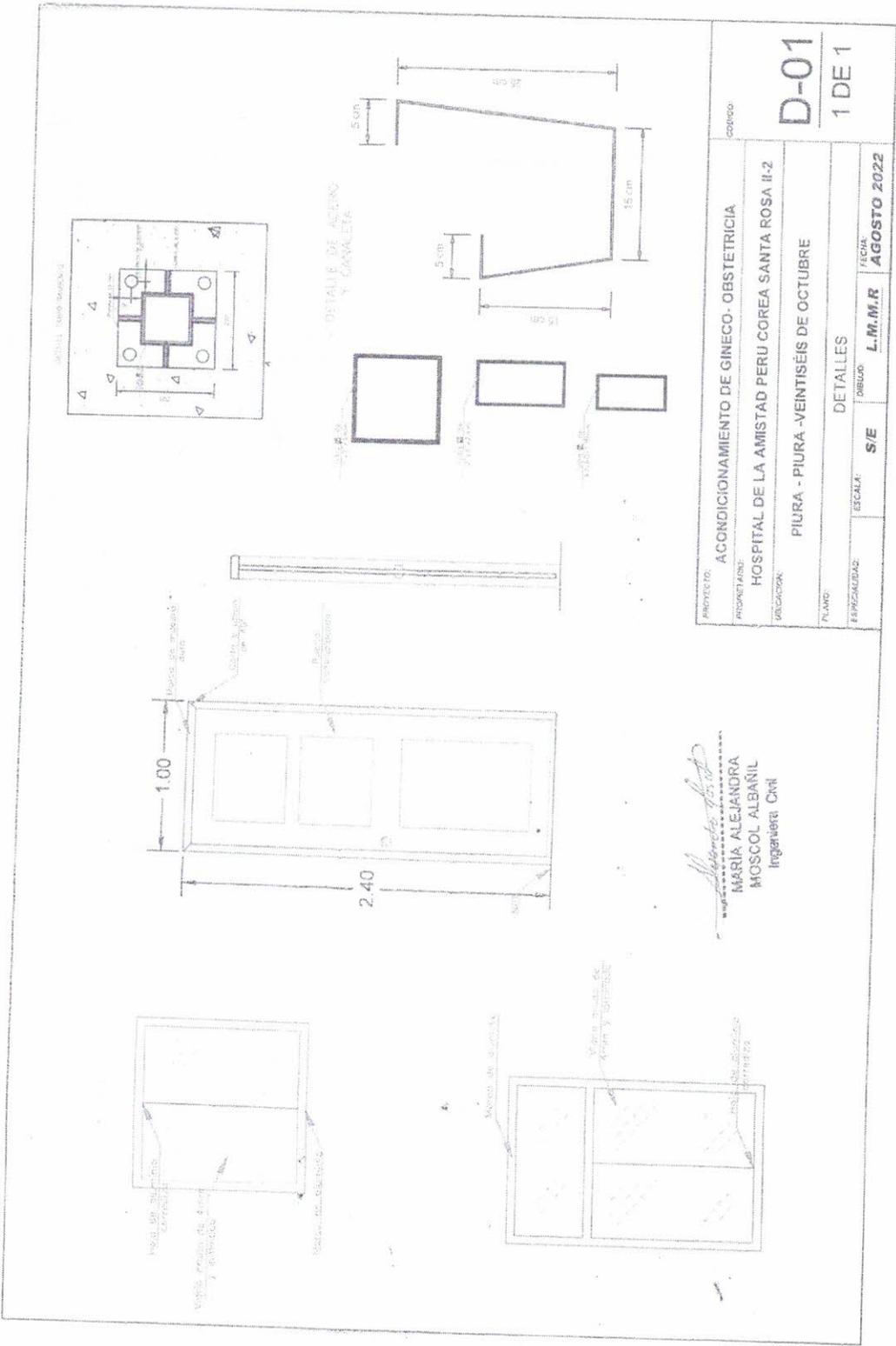
Maria Alejandra Moscol Albanil
 MARIA ALEJANDRA
 MOSCOL ALBANIL
 Ingeniera Civil

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

56

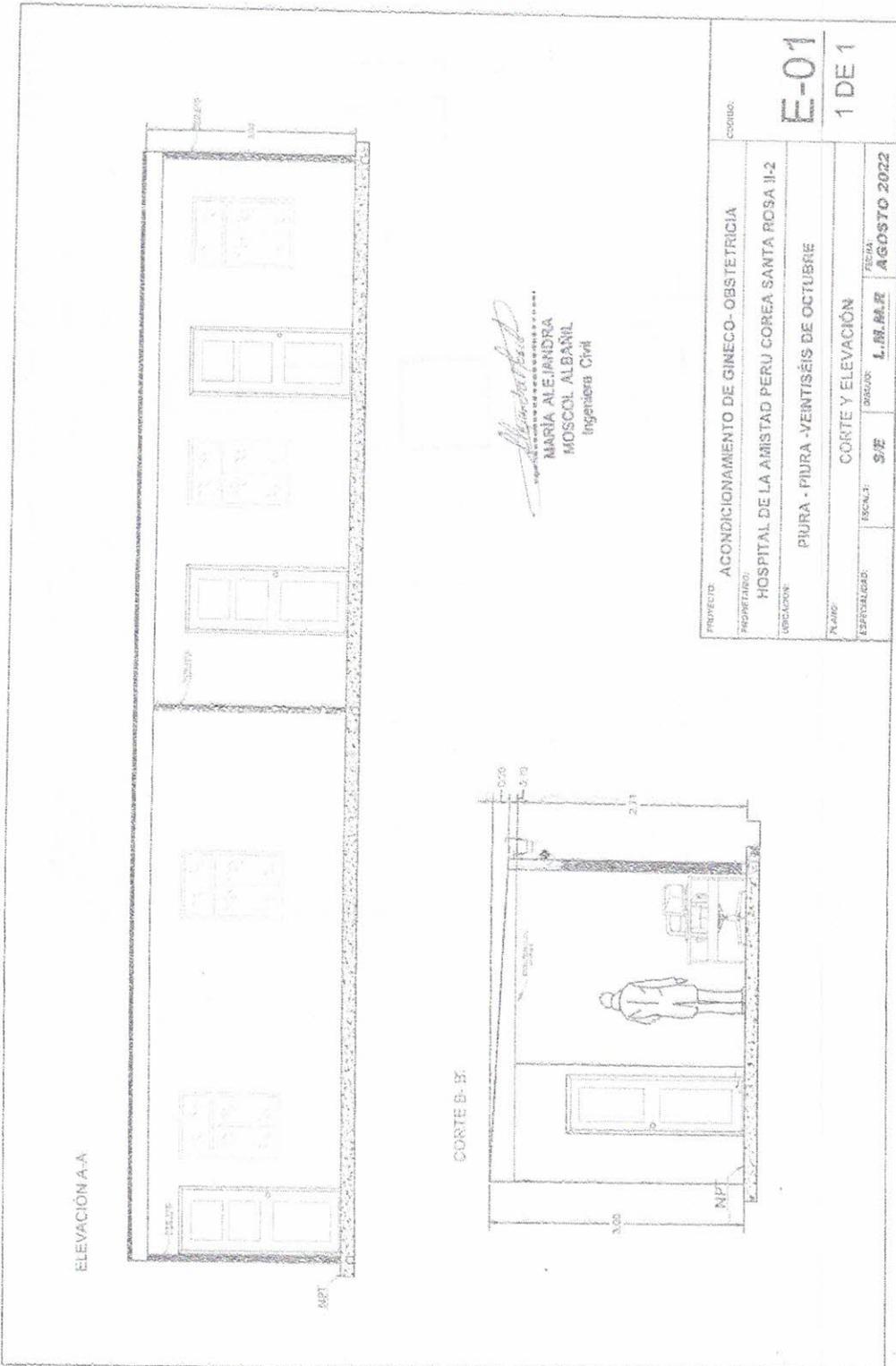


PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	CODIGO:	D-01
PROPIETARIO:	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2		1 DE 1
UBICACION:	PIURA - PIURA -VEINTEISEIS DE OCTUBRE		
PLANO:	DETALLES		
ESCALA:	S/E	PROYECTO:	L.M.M.R
ESPECIALIDAD:		FECHA:	AGOSTO 2022

Maria Alejandra Moscol Albanil
 MARIA ALEJANDRA
 MOSCOL ALBANIL
 Ingeniera Civil

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE GINECO- OBSTETRICIA		CORTE:	
PROPIETARIO: HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2		E-01	
UBICACION: PIURA - PIURA -VEINTISEIS DE OCTUBRE		1 DE 1	
PLANO:	CORTE Y ELEVACION		
ESCALA:	SE	FECHA:	AGOSTO 2022

Maria Alejandra Moscoso Albani
 MARIA ALEJANDRA
 MOSCOSO ALBANI
 Ingeniera Civil

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores: Servicios • Contar con RUC, activo y habilitado y se encuentre en el giro de negocio en alguna de sus actividades principales o secundaria <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de RNP. • Ficha RUC.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>RESIDENTE:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>- Ingeniero Civil, Titulado a nombre de la Nación, Colegiado y Habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del título profesional, certificado y/o diploma</p> <p>El Grado de Ingeniería será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación referente a Construcción, Calidad y Gestión en Proyectos de Gestión, con una duración no menor de 100 horas lectivas. • Capacitación en seguridad industrial 50 Horas Lectivas.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>RESIDENTE:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia general acreditada como mínimo de 03 años como Residente, Supervisor, Jefe de proyecto, y/o de obras, mantenimiento de redes eléctricas, Mantenimiento de Instituciones Públicas entre otras. Cuya experiencia se computará desde la emisión del título profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>MAESTRO DE OBRA:</p>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia en edificaciones y/o Construcción como mínimo de un año como maestro de obra y experiencia en construcciones con drywall.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 198,560.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 18,522.50 (Dieciocho Mil Quinientos Veintidós con 50/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Construcción, Recuperación, y/o Acondicionamiento de Instituciones públicas y/o privadas, como de Posta Médicas, Centros Salud, hospitales Instituciones Educativas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 20 hasta 28 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 10 hasta 19 días calendario: 20 puntos</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS







ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

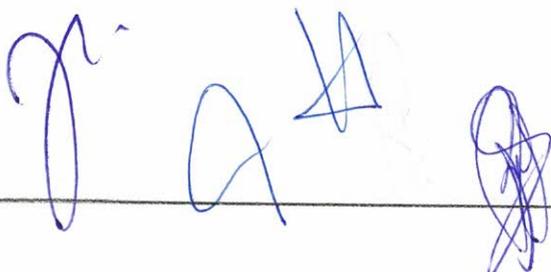
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**






ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

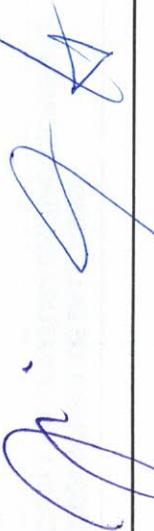
³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.